



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MDP/C

Pachacámac, 27 de Mayo del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2014, el Documento Simple N° 4233-2014 de fecha 21 de Abril del 2014, D.S N° 2946-2014 de fecha 19 de Marzo del 2014 y Proveído N° 406-2014-MDP/GM de fecha 22 de Mayo del 2014, sobre "La Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

CONSIDERANDO:

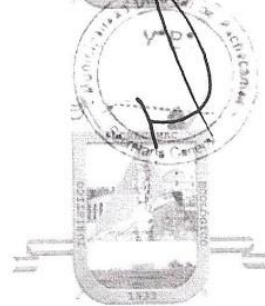
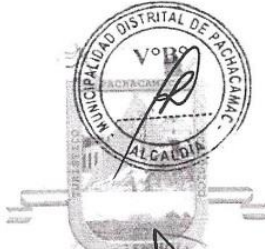
Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones inherentes a la función, conforme a Ley.

Que, el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que (...) en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo, el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata,





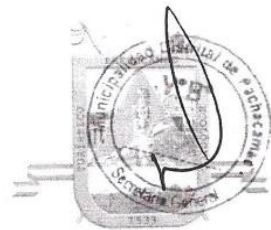
Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500 -2011-MDP/A de fecha 13 de Diciembre del 2011, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que tenía vigencia hasta el mes de Diciembre del 2013.



Que, mediante Documento Simple N° 4233-2014 de fecha 21 de Abril del 2014, la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Pachacámac O.S.B, designa como representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a las siguientes personas; Jeanette Nivin Cachay identificada con N° 44188294, Carmen Vilca Ticona identificada con DNI N° 02021096 y Victoria Carhuanchó Hilario identificada con DNI N° 20714044, respectivamente,



Que, mediante D.S N° 2946-2014 de fecha 19 de Marzo del 2014, la Micro Red de Salud – Portada de Manchay, designa como representante de dicha institución ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a la Lic. Gloria Fernández Alvinez.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524 de fecha 25 de Noviembre del 2013, se designó a partir de la fecha al Abog. Pepe Carlos Flores Roque, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac,

Que, en virtud de la normativa antes expuesta, es de necesidad prioritaria la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa, en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación,

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470, Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que estará integrado por las siguientes miembros:

HUGO LEÓN RAMOS LESCANO	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac
PEPE CARLOS FLORES ROQUE	SECRETARIO	Gerente Municipal
GLORIA FERNÁNDEZ ALVINEZ.	MIEMBRO 1	Representante del Ministerio de Salud
JEANETTE NIVIN CACHAY	MIEMBRO 2	Representante del Programa del Vaso de Leche
CARMEN VILCA TICONA	MIEMBRO 3	Representante del Programa del Vaso de Leche
VICTORIA CARHUANCHO HILARIO	MIEMBRO 4	Representante del Programa del Vaso de Leche





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la vigencia del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir de la fecha del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

